



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2021-MPH

Huaral, 08 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 073-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 544A-2021-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal vía Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo N° 053-2021-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 319-2020-MPH, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, el primer párrafo de la quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2021, realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/. 195 875 760,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 053-2021-EF se autoriza la Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y dictan otra disposición.

En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 073-2021-MPH/GPPR, solicita el acto resolutorio de modificación presupuestaria en el nivel institucional Tipo Transferencia de Partidas, a fin de incorporar a nuestro Presupuesto Institucional el importe ascendente a S/. 53,883.00 Soles, para el financiamiento de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos, en el marco del programa de apoyo al transporte Subnacional – PATS. De igual manera, la Gerencia Municipal con Proveído N° 544A-21 requiere que se emita el Acto Resolutorio.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 053-2021-EF por un monto de S/. 53,883.00 Soles (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 soles), para financiar acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0138 Reducción del Costo, tiempo e inseguridad en el Sistema de Transporte





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2021-MPH

GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

MONTO : S/ 53,883.00

TOTAL EGRESOS

S/. 53,883.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000309, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las unidades orgánicas correspondientes, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto Supremo N° 053-2021-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

